

MINISTERIO DE FOMENTO

23207 ORDEN de 25 de noviembre de 1999 por la que se convoca concurso específico FE10/99 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

23206 ORDEN de 11 de noviembre de 1999 por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica convocadas por Orden de 1 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la base 4.1 de la Orden antes mencionada, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo de esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

La lista certificada completa de admitidos y excluidos se expondrá, asimismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento (paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 19 de enero del año 2000, a las diez horas, en la sala de proyecciones (primera planta), del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

ANEXO

Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica

Excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Casado Sánchez, Raúl	2.545.028	A
Reina Belinchón, Raquel	47.037.533	A

Causas de exclusión:

A: No justificar debidamente la exención del pago por derechos de examen.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes*.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los servicios centrales:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los servicios centrales de los distintos Ministerios, organismos autónomos y entes públicos, a excepción del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (comparativamente peor dotado).

Estas limitaciones no se aplicarán a los puestos para los que se requiera poseer titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero técnico de Obras Públicas o cualquier otra propia de los Cuerpos o Escalas adscritos al Departamento, debido a la especificidad de sus funciones.

B) Para obtener el puesto que se relaciona con el número 3 del anexo I, situado en El Ferrol:

Podrán participar todos los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en el siguiente apartado 2.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, las de destino de origen mencionadas en la letra A) del apartado anterior, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

4. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

6. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia para cuidado de hijos sólo

podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

7. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

8. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre) sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Segunda. *Fases y baremos de valoración.*—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en la Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 por el que se aprueba el acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de las retribuciones, a efectos de valoración de grado y puesto desempeñado.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda de máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias que no conste en el anexo II deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2 Valoración de trabajo desarrollado.

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel de puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisito o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el destino desempeñado con carácter definitivo o provisional.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, impartidos por centros oficiales públicos o por entidades de reconocido prestigio, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y un punto por cada uno impartido como Profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I, hasta un máximo de ocho puntos.

En este apartado se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En relación con el puesto número 3 ubicado en El Ferrol se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de la lengua gallega, por comportar relación con los administrados.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

Los puestos para los que se exige presentación de Memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. Solicitudes.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Fomento —Subdirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta resolución se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento (paseo de la Castellana, 67 —Nuevos Ministerios—, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III) los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

- Certificación del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta, 1 (anexo II).
- Certificación/es expedida/s por el/los centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda, 1.2.2).
- Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).
- Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado.
- Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Cuarta. Acreditación de méritos.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por el cuidado de hijos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos a que se hace referencia en la base segunda, 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependen los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de valoración.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo a que pertenecen los puestos de trabajo y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto no podrán participar en la Comisión de valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo grupo.

La Comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera, 3, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de valoración comunicará al centro directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta. Adjudicación de plazas.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. *Destinos*.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. *Resolución y tomas de posesión*.—1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv. CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
1	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES</u> Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias Técnico N.24	1	Madrid	24	851.412	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Colaboración en la dirección y gestión de obras de Infraestructuras Ferroviarias.	Experiencia en colaboración en la gestión de obras de infraestructuras y superestructuras ferroviarias.	Expropiación Forzosa. Seguridad y Salud en el Trabajo Ofimática: Bases de datos, Hojas de Cálculo.	
2	<u>DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANSPORTES POR CARRETERA</u> Subdirección General de Ordenación y Normativa Consejero Técnico de Ordenación y Normativa	1	Madrid	28	1.490.004	A	AE	EX11		Coordinación con las Comunidades Autónomas en la aplicación e interpretación de la normativa vigente en materia de transportes terrestres. Asesoramiento sobre la normativa vigente en materia de transportes en la concreción de los sistemas de información para la gestión del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte (SITRAN y SITRANVI). Preparación y tramitación de normas reguladoras de los transportes terrestres así como la evacuación de informes relacionados con la citada normativa. Asesoramiento en materia de normativa de ordenación de los transportes terrestres al Grupo Técnico de Gestión y Apoyo de la Comisión de Directores Generales de Transportes del Estado y de las Comunidades Autónomas.	Licenciado en Derecho Conocimiento del contenido de la legislación vigente en materia de ordenación de los Transportes terrestres. Experiencia en tareas de coordinación entre las distintas Administraciones, de las Comunidades Autónomas y general del Estado, en relación con la aplicación de la normativa de transportes terrestres. Conocimiento acerca de la configuración y funcionamiento del sistema de información utilizado en la gestión del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias Transporte y experiencia en su utilización. Conocimientos acerca de la estructura empresarial del mercado de transporte por carretera, así como del funcionamiento interno y técnicas aplicadas en la gestión de empresas de transporte.	Legislación de transporte por carretera. Legislación de transportes de la Unión Europea. Sistemas de información para la gestión de concesiones y autorizaciones de transporte. Gestión y funcionamiento de empresas de transporte terrestre. Logística de transporte y gestión de operadores logísticos.	Entrevista

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv.CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
3	<p><u>DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE</u> <u>SERVICIOS PERIFERICOS</u> Capitania Marítima de El Ferrol</p> <p>Jefe Servicio Inspección General Marítima</p>	1	El Ferrol	26	1.387.848	A	AE	EX11	Ingeniero Naval	<p>Dirección y coordinación de las tareas de inspección Marítima en el ámbito de la Capitania Marítima bajo la dependencia del Capitán Marítimo.</p> <p>Supervisión de la actuación de los inspectores Marítimos de las diversas especialidades.</p> <p>Realización de inspecciones y supervisión y tramitación de expedientes relativos a buques civiles españoles.</p> <p>Vigilancia del cumplimiento por parte de los buques civiles españoles y extranjeros en el marco de lo dispuesto en la legislación internacional vigente.</p> <p>Emisión de las certificaciones de los buques previstas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas en relación con el cumplimiento de la normativa vigente, así como proponer la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.</p>	<p>Experiencia en tareas de inspección marítima.</p> <p>Experiencia en supervisión de equipos de trabajo dedicados a tareas de inspección Marítima o similares.</p>	De formación técnica relacionada con la Administración Marítima.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv.CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
4	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo Técnico Superior N.24	1	Madrid	24	635.400	A	AE	EX11		Tramitación y gestión de las subvenciones al transporte aéreo a los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla. Control y seguimiento de las Tarifas domésticas e intracomunitarias. Estudios estadísticos sobre Tarifas Aéreas.	Experiencia en el "Sistema Automático de Reservas" sobre tarifas aéreas. Experiencia en el Sistema Automatizado de Gestión para las Subvenciones al Transporte Aéreo. Experiencia en estudios tarifarios de transporte aéreo nacionales e intracomunitarios. Conocimiento en materia de normativa aérea comunitaria y sobre subvenciones residentes en las Islas Canarias/Baleares y Ceuta/Melilla.	Gestión Económica y Presupuestaria Microinformática para Titulados. Microsoft Access para Titulados. Excel Básico. La unión Europea.	
5	Técnico N.24	1	Madrid	24	433.560	A/B	AE	EX11		Inspección comercial en el campo de las funciones encomendadas a la Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo. Tramitación de expedientes sancionadores.	Conocimiento de la legislación aplicable al transporte aéreo. Experiencia en la instrucción y tramitación de expedientes sancionadores. Conocimiento de inglés. Conocimientos de informática.		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv.CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
6	SUBSECRETARIA DE FOMENTO Gabinete Técnico del Subsecretario Jefe Servicio N.26	1	Madrid	26	1.233.660	A/B	AE	EX11		Asuntos generales y régimen interior del Gabinete Técnico: organización y control de suministros, almacén, mantenimiento y archivos. Gestión de las salas y dependencias del departamento para la celebración de actos de alto nivel institucional. Gestión de las salas de reuniones del departamento. Estudio de las necesidades y adaptación de los recursos humanos y materiales para el desarrollo de los actos Asesoramiento a las unidades organizadoras en la preparación de los actos y reuniones.	Experiencia acreditada en el desempeño de las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo. Conocimiento y experiencia en organización del trabajo administrativo y archivo. Conocimiento específico de la estructura orgánica y competencias del departamento. Experiencia en protocolo y organización de actos.	Organización del trabajo administrativo Lenguaje administrativo. Protocolo en la administración Información administrativa.	Entrevista y Memoria
7	<u>Servicio Jurídico</u> Director de Programa	1	Madrid	26	1.233.660	A/B	AE	EX11		Asistencia como experto en Derecho al Servicio Jurídico en la actividad de contratación administrativa y en las Mesas de contratación.	Conocimiento profundo del sistema de contratación administrativa. Experiencia en la materia de preparación de contratos administrativos y, especialmente, de asistencia a mesas de contratación. Licenciatura en Derecho		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv. CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
8	<p>SECRETARIA GENERAL TECNICA</p> <p>Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico</p> <p>Jefe Servicio</p>	1	Madrid	26	1.233.660	A/B	AE	EX11		<p>Informes sobre asuntos a tratar por la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos y Consejo de Ministros.</p> <p>Estudios económicos específicos en materias propias del Ministerio de Fomento.</p> <p>Informe sobre expedientes sometidos a la Comisión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en particular en los aspectos relativos a solvencia financiera.</p> <p>Análisis y valoración de la formación económica de solicitante de reconocimiento de títulos de la Unión Europea en profesiones reguladas relacionadas con el Ministerio de Fomento.</p>	<p>Licenciatura en Económicas.</p> <p>Amplia experiencia acreditada en elaboración de informes de contenido económico y en estudios relativos a: tasas, precios, inversiones públicas, concesiones de autopistas, coyunturas del transporte y las comunicaciones, análisis sectorial, convergencia España-Unión Europea y en particular en materias propias del Ministerio de Fomento.</p> <p>Experiencia en la formulación de pruebas de aptitud o valoración de períodos de prácticas, y empresariales, para reconocimiento de títulos de la Unión Europea en profesiones reguladas relacionadas con el Ministerio de Fomento, y experiencia acreditada en informes financieros de empresas constructoras.</p>		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv. CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
9	<p>DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO</p> <p>Subdirección General de Arquitectura</p> <p>Jefe Servicio Normativa Básica Edificación</p>	1	Madrid	26	1.387.848	A	AE	EX11	Arquitecto	Dirigir los trabajos de elaboración de normas básicas, grupos de trabajo y Comisiones.	<p>Amplios conocimientos de la normativa técnica nacional e internacional en el campo de la edificación.</p> <p>Experiencia en la elaboración de normativa básica y tecnológica de la edificación y en la dirección de grupos de trabajo y comisiones relacionadas con ella.</p> <p>Experiencia en la participación en actividades de la UE relacionadas con legislación comunitaria de productos de construcción así como actividades internacionales de estudio e investigación relacionadas con la normativa de la edificación.</p> <p>Experiencia en la participación de programas nacionales e internacionales de estudio e investigación sobre edificación relacionados con la normativa.</p> <p>Amplios conocimientos de inglés.</p>		Entrevista

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv. CD	Complemento específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
10	<p>CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Unidad de Apoyo</p> <p>Consejero Técnico Promoción y Proyectos I+D</p>	1	Madrid	28	1.718.736	A	AE	EX11		<p>Coordinación y tratamiento de la información de I+D en materia de Ingeniería Civil de interés para el ciudadano y su explotación para comunicación interna del organismo.</p> <p>Dirección y realización de trabajos y estudios sobre la gestión de las acciones de I+D.</p> <p>Asistencia en la elaboración y tramitación de propuestas, tramitación, gestión y participación en programas y proyectos de I+D de ámbito nacional o europeo.</p> <p>Asistencia a la dirección y gestión de las relaciones institucionales en programas de transferencia de tecnología. Dirección de la oficina de transferencia y resultados de investigación.</p>	<p>Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>Experiencia en la coordinación y desarrollo de actividades de transferencia de tecnología en el campo de la ingeniería civil aplicada a la obra pública, los recursos naturales y el medio ambiente asociado.</p> <p>Experiencia en la gestión y explotación de sistemas de información científica y técnica.</p> <p>Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D de ámbito nacional y europeo.</p> <p>Experiencia en la gestión de sistemas de I+D.</p> <p>Conocimientos de inglés a nivel de lectura.</p>	<p>Procesos y técnicas de transferencia de información científica y técnica.</p> <p>Comercio electrónico y servicios a través de Internet.</p> <p>Gestión, tramitación y redacción de proyectos de I+D.</p>	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Ptas	LOCALIDAD	Niv. CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
11	Centro de Estudios de Puertos y Costas Coordinador Programa Científico	1	Madrid	27	1.387.848	A	AE	EX11		Coordinación, dirección y realización de estudios y ensayos sobre modelo físico de agitación y resonancia en puertos, comportamiento de estructuras flotantes y movimiento de buques atracados: estudios en modelo matemático y mediante simulador sobre maniobras de acceso y atraque a puertos de buques.	Experiencia y conocimientos sobre modelos físicos de agitación y resonancia en puertos. Experiencia y conocimientos sobre modelos físicos de comportamiento de buques atracados, movimiento vertical de buques y comportamiento de estructuras flotantes. Experiencia en el empleo de modelos matemáticos de agitación y resonancia en puertos, maniobra y movimientos de buques. Conocimientos sobre hidrodinámica del buque, tráfico marítimo en aguas restringidas y maniobrabilidad en las zonas de acceso y bocana y en las dársenas exteriores e interiores. Conocimientos sobre el uso y funcionamiento de simuladores de maniobra de buques en tiempo real y modelos matemáticos de maniobra de buques interactivos. Conocimientos sobre legislación, normativa y estructura portuaria española. Conocimientos inglés a nivel de lectura.	Técnicas de simulación de aplicación en ingeniería de puertos y costas. Técnicas de simulación de aplicación en maniobras de buques. Legislación y normativa técnica en materia de puertos.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	LOCALIDAD	Niv.CD	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los Cursos	Memoria y/o entrevista
12	Director Programa Defensa de Costas.	1	Madrid	26	1.387.848	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	<p>Dirección y realización de estudios y proyectos de obras de defensa de costas y regeneración de playas</p> <p>Supervisión y análisis del seguimiento de obras ejecutadas</p> <p>Realización y análisis de modelos de fondo móvil de playas</p> <p>Dirección y Organización de campañas de toma de datos de la naturaleza.</p>	<p>Experiencia en modelización numérica del transporte longitudinal de sedimentos en la costa.</p> <p>Experiencia en el estudio de perfiles de playa y análisis de sus variaciones estacionales.</p> <p>Experiencia en modelos matemáticos de evolución de playas.</p> <p>Experiencia en modelos físicos de fondo móvil para el estudio de playas.</p> <p>Experiencia en la realización de estudios y proyectos de obras de defensa de costas y regeneración de playas.</p> <p>Conocimientos de inglés a nivel de lectura.</p>	<p>Ingeniería de costas</p> <p>Gestión integral de la costa.</p> <p>Hidrodinámica de la zona de rompientes.</p>	
13	Centro de Estudios Hidrográficos Coordinador Técnico Programa Recursos Hidráulicos	1	Madrid	27	1.387.848	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<p>Dirección, coordinación y realización de estudios de planificación hidrológica.</p> <p>Viabilidad de aprovechamientos de recursos hidráulicos, planes de defensa contra inundaciones y diseño de obras hidráulicas para la explotación de recursos.</p> <p>Coordinación y realización de proyectos de obras hidráulicas y asistencia técnica a la ejecución de las obras y elaboración de normativa sobre obras y aprovechamientos hidráulicos.</p>	<p>Experiencia en la realización de planes de aprovechamiento de recursos hidráulicos y proyectos de defensa contra inundaciones.</p> <p>Experiencia en el proyecto y diseño de presas, conducciones, redes de suministro de aguas,</p> <p>aprovechamientos hidroeléctricos y otras infraestructuras hidráulicas.</p> <p>Experiencia en la elaboración de normativa sobre obras hidráulicas.</p> <p>Experiencia en asistencia técnica a la ejecución de obras hidráulicas.</p> <p>Experiencia en desarrollo de aplicaciones informáticas para la resolución de problemas hidráulicos.</p> <p>Conocimientos de inglés a nivel de lectura.</p>	<p>Hidrología y recursos hídricos.</p> <p>Evaluación, proyecto y ejecución de obras de infraestructura hidráulica.</p> <p>Normativa sobre obras y explotación de recursos hidráulicos.</p>	

ANEXO II

D.Ñña.:.....
CARGO:..... CERTIFICO:
Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.....
Cuerpo o Escala: Grupo: Nº.R.P.:
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Service active, Servicios Especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de hijos, etc.

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del puesto:.....
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)
a) Comisión de servicios en: (5) Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en.....
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: [] Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (7).....
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8) TIEMPO
DENOMINACION SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA CENTRO DIRECTIVO NIVEL C.D. (Años, meses, días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
CURSO CENTRO
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.
ADMINISTRACION CUERPO O ESCALA GRUPO AÑOS MESES DIAS
Total años de servicios : (9)

CERTIFICACION que espido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha..... B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 de Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico (REF^a FE10/99) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?		Teléfono de contacto (con
		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____		
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio / Comunidad Autónoma	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
1						
2						
3						
4						
5						

(En caso necesario se continuará en el la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de (Firma)

ANEXO III (Hoja 2)

(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Prefe- rencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
6						

ANEXO IV

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V**CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./DÑA. _____

CARGO : _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA. _____

N.R.P.: _____, funcionario del Cuerpo/Escala _____ con fecha, _____, ha consolidado el grado personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y nueve.